



Asunción, 14 de noviembre de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco del Contrato PR/EJ N° 437/25, suscrito con la firma **CONCRET MIX S.A.**, para la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA VILLA ELISA"** ID N° 466.506, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *"...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 954/25 de fecha 30 de octubre del 2025, la solicitud se fundamenta en la necesidad urgente de contar con el Sistema de Defensa de Muelle Sur, considerando la importancia operativa y estratégica de dicha infraestructura para las actividades de carga y descarga de hidrocarburos en la Planta de Petropar Villa Elisa. Actualmente, el muelle se encuentra expuesto a condiciones que pueden afectar su integridad estructural y la seguridad de las operaciones, por lo que resulta esencial disponer del sistema de defensa proyectado.*

Dadas las características críticas del entorno operativo y el alto impacto que podría generar cualquier incidente en la zona de atraque, se considera técnicamente indispensable y plenamente justificada la firma anticipada del contrato, con el fin de posibilitar el inicio inmediato de los trabajos de provisión e instalación del Sistema de Defensa de Muelle Sur, garantizando así la continuidad segura y eficiente de las operaciones portuarias de la Planta de Villa Elisa..." y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.